

Registro de Contratos:
Contrato Núm. _____
Tomo _____ *Pág.* _____

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
COLEGIO DE INGENIERIA
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO**

Y

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION SUPERIOR Y CIENCIAS Y
TECNOLOGIA
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

COMPARECEN

**DE LA PRIMERA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO
UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, COLEGIO DE INGENIERIA,**

representada en este acto por su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho,

en adelante denominado como **CoI**.

**DE LA SEGUNDA PARTE: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA** de Santo Domingo, República Dominicana,
representada en este acto por su Secretario, Lic. Ligia Amado Melo Cardona,
Cédula de Identidad No. _____; facultado para suscribir este acuerdo en
representación de la Secretaría de Estado, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo,
República Dominicana, en adelante denominada como **SEESCyT**.

EXPONEN

**LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA
Y TECNOLOGIA** tiene la responsabilidad ...

(ESTA PARTE DEBE SER COMPLETADA POR USTEDES)

VER EJEMPLO EN EL EMAIL

LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, COLEGIO DE INGENIERIA, es una institución de educación superior con fines de utilidad pública, dedicada a la enseñanza, la investigación y la divulgación de conocimientos científicos en el área de Ingeniería.

AMBAS instituciones comparten el interés por la promoción de la formación y capacitación universitaria. Como objeto de este Acuerdo de Cooperación, ambas instituciones acuerdan desarrollar programas de capacitación y transferencia de tecnología compatibles con los planes de desarrollo de cada institución.

ACUERDAN

El **CoI** acuerda establecer nexos de colaboración y acción conjunta para proveer a la **SEESCyT** capacitación en áreas de interés que incluyan (pero no se limiten) las siguientes áreas:

- Formación de profesionales a nivel posgraduado en las áreas de ingeniería. Los programas relacionados con estas áreas específicas pueden ser desarrollados en coordinación con la secretaría y las universidades del país.

Los primeros programas a iniciarse serían:

- a) Programa de maestría a distancia en Ingeniería Eléctrica opción Potencia con las universidades anfitrionas, universidad APEC y la universidad Tecnológica de Santiago.
- b) Programa a distancia de maestría de Ingeniería Industrial con concentración en Gerencia con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- c) Maestría en Ingeniería Industrial en el área de Manufactura con el Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

-Seguiremos trabajando para ofrecer las demás especialidades con las otras instituciones del país.

-Continuar con la asesoría a las instituciones universitarias del país en el área de ingeniería y computación en temas como revisiones curriculares, acreditaciones, intercambio de profesores y estudiantes.

-Desarrollo de cursos y seminarios de interés gubernamental en las áreas de ambiental, calidad de agua, energía, transportación y otras áreas que se estimen pertinentes.

-El Colegio de Ingeniería se compromete en mantener dos (2) ayudantías graduadas por programa de maestría Ph.D por dos (2) años hasta un máximo de tres ciclos de dos (2) años cada uno.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. Las acciones específicas de cooperación serán establecidas por medio de "**Memorandos de Entendimiento**", en los cuales se describirán las modalidades operativas, el plazo y las consideraciones financieras que conduzcan a ejecutar cada iniciativa. Se detallará con precisión la realización de las acciones que se pretenden

llevar a cabo, mediante la elaboración de programas de actividades que podrían contemplar lo siguiente:

- a. Objetivos
- b. Calendario de actividades
- c. Recursos necesarios: humanos, técnicos, materiales y financieros
- d. Lugar donde se realizarán las actividades
- e. Fuentes de financiamiento
- f. Actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento, intercambio académico y de personal, recíprocos según sea el caso
- g. Publicación de resultados y actividades de difusión
- h. Responsabilidades
- i. Actividades de evaluación y seguimiento
- j. Otros acuerdos entre las partes

2. Ambas instituciones se mantendrán informadas sobre los avances y actividades nuevas de cada una de las materias de interés común, relacionadas con las ingenierías; fortaleciendo y desarrollando las comunicaciones directas y sistemáticas entre sus técnicos y directores. Como mecanismo de interacción, cada institución nombrará un coordinador de enlace.

3. **Uso de Facilidades:** Las instalaciones de investigación, laboratorios, campos experimentales, bibliotecas y centros de documentación de cada institución estarán abiertas a la consulta y uso por parte del personal de ambas instituciones, sin costo alguno cuando se trate de trabajos de interés común y al costo mínimo cuando sean de interés de una sola de las partes. La utilización de dichas instalaciones está sujeta a la reglamentación establecida por cada una de las partes.

4. **Financiamiento y Recursos:** Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

5. **Relación Laboral:** Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, desligando así toda responsabilidad patronal con los mismos. El personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue comisionado y su intervención no originará carácter laboral ni con el CoI ni con la SEESCyT.

6. **Derechos de Autor:** Las partes convienen en que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, productos o invenciones, etc.), así como las coproducciones y difusión, objeto del presente instrumento, se realizarán en común acuerdo. De igual manera, estipulan que gozaran conjuntamente de los derechos que

otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como en la República Dominicana.

7. **Acuerdo de Confidencialidad:** Las partes guardarán confidencialidad con respecto a las actividades, materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente acuerdo.

8. **Vigencia:** Este acuerdo tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de la firma por ambas partes y podrá ser prorrogado por períodos similares, mediante solicitud escrita de una parte y respuesta afirmativa de la otra, durante los seis meses previos a la fecha del término del acuerdo.

9. **Terminación:** Este acuerdo podrá ser rescindido o terminado, mediante notificación escrita dirigida a la otra con al menos tres meses de anticipación a la fecha señalada para su terminación. La terminación del presente convenio no afectara la conclusión de los programas específicos salvo que las partes lo acuerden de otra forma.

10. **Acuerdo de cumplimiento:** Ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento y que a la fecha de terminación de este acuerdo se encuentren pendientes de realizar.

11. **Jurisdicción:** Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Leído el presente Acuerdo de Cooperación y enteradas las partes de su contenido y alcances, se suscriben dos ejemplares idénticos, en español igualmente válidos en cada institución, se firma el presente acuerdo hoy _____.

Recomendado por:

Dr. Ramón E. Vásquez Espinosa
Decano Colegio de Ingeniería

Aprobado por:

Lic. Ligia Amada Melo Vda. Cardona
Secretario
Secretaría de Estado de _____

Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Colegio de Ingeniería - Oficina del Decano
Apartado 9040 - Estación Colegial
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9040
Teléfono (787) 832-4040, Ext. 3822



4632,
University of Puerto Rico
Mayagüez Campus
College of Engineering - Office of the Dean
P.O. Box 9040 - College Station
Mayagüez, Puerto Rico 00681-9040
Telephone (787) 832-4040, Ext. 3822

7 de junio de 2006

Dr. Jorge I. Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez

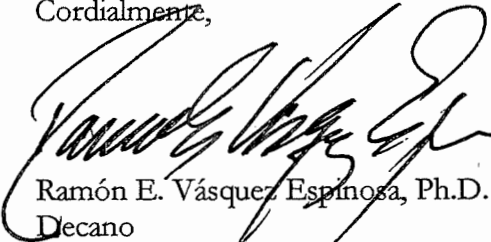
Estimado señor Rector:

Solicito su autorización para realizar un viaje personal a Miami durante los días 11 al 14 de junio y un viaje oficial a Santo Domingo, República Dominicana durante los días 15 al 17 de junio de 2006.

El propósito de viajar a Santo Domingo es reunirme con la Secretaria de la Secretaría De Estado De Educación Superior en Ciencia Tecnológica y su staff para concluir con la discusión del acuerdo de Cooperación que luego será firmado. Me acompañará el Cónsul. Adjunto el Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez y Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencias y Tecnología Santo Domingo, República Dominicana. De ser necesario comunicarse conmigo lo puede hacer al teléfono 787-319-4006.

Recomiendo que se nombre al Dr. José Colucci, Decano Asociado de Investigaciones como Decano Interino. Le incluyo la orden de viaje para su aprobación.

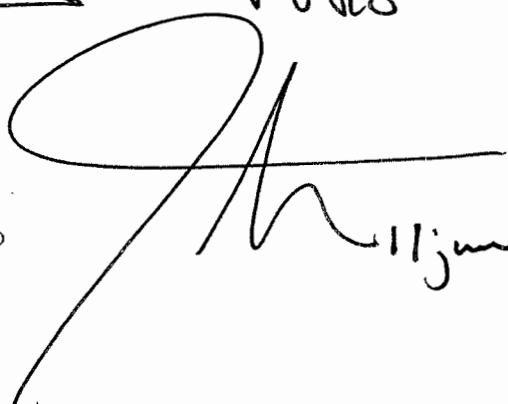
Cordialmente,


Ramón E. Vázquez Espinosa, Ph.D.
Decano

Anejo

cc: Dr. José Colucci, Decano Asociado
Oficina de Investigaciones

jsc


V O B O
11 junio 2006